



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE AGOSTO DE 2009	Suplemento 6984 B
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 25350

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA "ROBERTO MADRAZO PINTADO", LOCALIZADA EN LA AVENIDA CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA, SIN NUMERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLÁ VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN VII Y VIII INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 13 DE JULIO DEL 2009, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- No obstante, por Decreto de 30 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: *Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*”, materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: *“...Inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada, en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos*”.

4.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

5.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: *“Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”*.

6.- Que este Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

7.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo.

8.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población

que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de tres fracciones, que al fusionarse forman una superficie total de 09-57-09.32 hectáreas, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra, a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Roberto Madrazo Pintado", de este Municipio.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 45 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en toda y cada una de las fracciones del Artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, el cual consta de tres fracciones, que al fusionarse forman una superficie total de 09-57-09.32 hectáreas; con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra, a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Roberto Madrazo Pintado", de este Municipio, atendiendo lo siguiente:

I.- La Propiedad del predio a enajenar se acredita mediante Contratos Privados de fecha 21 de Septiembre de 2007, certificados por el Lic. Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número 02, adscrito al Municipio de Tenosique, Tabasco; a través de los cuales, éste Ayuntamiento, recibió en donación un predio con superficie total de 09-57-09.32 hectáreas, integrado por las tres fracciones que a continuación se describen: **La Fracción 1ª.**- Consta de una superficie de 08-75-00.00 hectáreas (Ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, cero centiáreas), ubicada en la zona históricamente conocida como "Siquiscab", zona urbana de la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 190.00 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela y paso de servidumbre con salida a la avenida Carlos A. Madrazo Becerra, al Sur 190.00 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, al Este 460.53 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela y al Oeste 460.53 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 25 de Enero del año 2008, bajo el número 34, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,718, a folio 238 del

libro mayor volumen 93. **Las Fracciones 2ª y 3ª.** Localizadas en la zona históricamente conocida como "Siquiscab", zona urbana de la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco. La Fracción 2ª consta de una superficie de 00-15-59.32 (Cero hectáreas, quince áreas, cincuenta y nueve punto treinta y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en dos medidas, 9.737 metros con la avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra y 7.732 con propiedad del C. Juan Pablo Paz Jesús, al Sur 16.623 metros con la Colonia Roberto Madrazo Pintado, al Este 99.210 metros y 36.493 metros con propiedad del C. Juan Pablo Paz Jesús y al Oeste 142.298 metros con los predios Propiedad de las CC. Miriam Isabel Zetina Luna, Denia Patricia Novelo Zetina, Araceli Villatoro de León y el C. Carlos Salvador Náhuatl Canto y Copropietarios. La Fracción 3ª consta de una superficie de 00-66-50.00 (Cero hectáreas, sesenta y seis áreas, cincuenta centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 190.00 metros con la Colonia Roberto Madrazo Pintado, al Sur 190.00 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, al Este 35.00 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela y al Oeste 35.00 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela. Amparadas en un mismo documento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 06 de Agosto del año 2008, bajo el número 462, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 21,865, a folio 135 del libro mayor volumen 94.

I.1.- Las tres fracciones descritas en el punto que antecede, conforman el polígono con superficie total de 09-57-09.32 hectáreas (Nueve hectáreas, cincuenta y siete áreas, nueve punto treinta y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en cinco medidas, 9.737 metros con avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra, 99.210 metros, 7.732 metros y 36.493 metros con propiedad del C. Juan Pablo Paz Jesús y 495.53 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, al Sureste 190.00 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, al Suroeste en cuatro medidas, 495.53 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, 35.556 metros, 74.676 metros y 32.066 metros con propiedades del C. Carlos Salvador Náhuatl Canto y copropietarios, así como las CC. Araceli Villatoro de León, Denia Patricia Novela Zetina y Miriam Isabel Zetina Luna, y al Noroeste en dos medidas, 93.18 metros y 80.19 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela. Predio que se localiza en la avenida Carlos A. Madrazo Becerra sin número, en el cual actualmente se ubica la Colonia "Roberto Madrazo Pintado", en la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco.

II.- Los predios descritos en el punto que antecede, actualmente se encuentran libres de gravamen, como se acredita con las correspondientes Certificaciones de Libertad de Gravamen de fecha 25 de Mayo de 2009, expedidas por el Lic. Alfredo Camilo Cabrera Goría, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con cede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en las cuales se hace constar que dichos inmuebles se encuentra inscritos a nombre de éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

III.- Los inmuebles en referencia, cuentan con los siguiente valores fiscales: Fracción 1ª, con superficie de 87,500 metros cuadrados y un valor fiscal de \$10,400.00 (Diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Fracción 2ª, con superficie de 1,559.32 metros cuadrados y un valor fiscal de \$650.00 (Seiscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.); y Fracción 3ª, con superficie de 6,650.00 metros cuadrados y un valor fiscal de \$864.40 (Ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.). Con base en las certificaciones otorgadas en fecha 23 de Septiembre de 2008, mediante los oficios SD/CAT/166/2008, SD/CAT/168/2008 y SD/CAT/167/2008, respectivamente, expedidas por el C.P. Roberto Sierra Pérez, Coordinador de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

IV.- Factibilidad de uso de suelo urbano (*habitacional unifamiliar de densidad media*) del inmueble a enajenar, como se acredita con la constancia expedida al respecto, mediante oficio número CMDUOT/331/08, de fecha 22 de Septiembre del 2008, signada por el Arq. Felipe del Carmen Suárez Pérez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la solicitud de regularización de predios, presentada por la C. Marina Villanueva Villaseñor, Secretaria General de la Sección 03 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (SUTSET), representante de familias de dicho Sindicato, con el objeto de garantizar jurídicamente un patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, descrito en la fracción I.1 de la presente resolución, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el C. Lucio Sergio Suárez Chavarría, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, acredita mediante oficio número SH/023/2009, de fecha 21 de Mayo de 2009, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- Los predios en referencia, mismos que al fusionarse forman una superficie total de 09-57-09.32 hectáreas, serán enajenados a título gratuito a favor de 241 ciudadanos del Municipio de Tenosique; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos, cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan.

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DE LA COLONIA "ROBERTO MADRAZO PINTADO", MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

CVO	NOMBRES	MZ	LT	SUPERFICIE
1	DELFINA GUADALUPE ALAMINA ESPINOZA	1	1	239.07
2	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ CHABLE	1	2	239.07
3	DORCAS LANDERO GONZALEZ	1	3	239.07

CVO	NOMBRES	MZ	LT	SUPERFICIE
4	GUADALUPE GUTIERREZ BALAN	1	4	239.07
5	ANDRES ALVAREZ RODRIGUEZ	1	5	239.07
6	JOSE LUIS ECHEVERRIA ARCOS	1	6	239.07
7	ORLANDO ORDOÑEZ GORDILLO	1	7	239.07
8	SEBASTIAN MISS GONZALEZ	1	8	239.07
9	ELBRIS BLASNICH DAMAS	1	9	239.07
10	NEMESIO PASCUAL HERNANDEZ	2	1	239.07
11	MARIBEL RODRIGUEZ PALMA	2	2	239.07
12	YONIS QUE LANDERO	2	3	239.07
13	GUADALUPE MORALES GUZMAN	2	4	239.07
14	LUIS ALFONSO GUILLERMO GUTIERREZ	2	5	239.07
15	CLAUDIA BARAHONA RUIZ	2	6	239.07
16	JUZTO LUIS LURIES	2	7	239.07
17	HUBER YANETH JIMENEZ MONTEJO	2	8	478.14
18	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CENTENO	3	1	249.92
19	PORFIRIO BALAN CASTRO	3	2	249.92
20	SANTIAGO LOPEZ GUTIERREZ	3	3	249.92
21	RAFAEL GONZALEZ SEGURA	3	4	249.92
22	MARIBEL RODRIGUEZ PALMA	3	5	249.92
23	ROBERTO MORALES PEREZ	3	6	249.92
24	VICTOR MANUEL PEREZ NAVA	3	7	249.92
25	JULIA DE LA TORRE SANCHEZ	3	8	249.92
26	MARCIAL UCO CARABEO	3	9	249.92
27	LEONIDES JIMENEZ FIGUEROA	3	10	249.92
28	MELIDA GUEVARA ESPINOZA	3	11	249.92
29	SIN ASIGNAR	3	12	249.92
30	JOSE AGUSTO HEREDIA	4	1	249.92
31	TERESITA DEL JESUS NOH DE LA CRUZ	4	2	249.92
32	LOURDES DEL ROSARIO LUNA MENDOZA	4	3	249.92
33	ROBERTO REAL HERNANDEZ	4	4	249.92
34	ALICIA DEL CARMEN VIDAL AGUILAR	4	5	249.92
35	FELIPE DE JESUS BALAN CASTRO	4	6	249.92
36	SIRIA SUAREZ PAVON	4	7	249.92
37	CESAR LOPEZ DIAZ	4	8	249.92
38	CARLOS OLAN FLORES	4	9	249.92
39	GONZALO CRUZ ESTEBAN	4	10	249.92
40	ADOLFO CUJ GALLEGOS	4	11	249.92
41	OLIVIA VILLANUEVA VILLASEÑOR	4	12	249.92
42	ANDRES REAL SUAREZ	4	13	249.92
43	MARIA BRIGIDA CARAVEO MOSQUEDA	4	14	249.92
44	ARMANDO ALBERTO GUIRAO BERMUDEZ	4	15	249.92
45	JORGE ANTONIO VARGAS CRUZ	4	16	249.92

CVO	NOMBRES	MZ	LT	SUPERFICIE
46	MANUEL MORALES ARA	4	17	249.92
47	TILA DEL CARMEN MORALES VIDAL	4	18	249.92
48	ANTONIO MORALES ARA	4	19	249.92
49	ACELIO PEREZ SANCHEZ	4	20	249.92
50	OSCAR JUAREZ GONZALEZ	4	21	249.92
51	RAUL GARCIA MORENO	4	22	249.92
52	LEONEL MONTES LAGUNES	5	1	249.92
53	CARLOS RAYMUNDO LOPEZ AHUJA	5	2	249.92
54	ROSARIO PERALTA HERNANDEZ	5	3	249.92
55	JOSE LUIS HERNANDEZ SIERRA	5	4	249.92
56	MARIA LOURDES HERNANDEZ CASTILLO	5	5	249.92
57	BALDEMAR REAL HERNANDEZ	5	6	249.92
58	TOMAS OCAÑA RUIZ	5	7	249.92
59	JOSE SOLANO PEREZ	5	8	249.92
60	MARIBEL MOSQUEDA JIMENEZ	5	9	249.92
61	JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ	5	10	249.92
62	ESTHER SIERRA MORALES	5	11	249.92
63	LUCIA CARAVEO CRISOSTOMO	5	12	249.92
64	PLACIDO LOPEZ CEJAS	5	13	249.92
65	ENEDINA CHAVEZ BUENO	5	14	249.92
66	NORMA MORALES GUZMAN	5	15	249.92
67	MARIA ESTHER SANCHEZ SANCHEZ	5	16	249.92
68	NATIVIDAD DEL CARMEN MARTINEZ GOURBEL	5	17	249.92
69	ARMANDO ORTEGA GONZALEZ	5	18	249.92
70	ANA MARIA CABRALES PEREZ	6	1	249.92
71	ARTURO ZALDIVAR DIAZ	6	2	249.92
72	JOSE FELIPE PEREZ TASH	6	3	249.92
73	MARIA ESTHER JESUS SARABIA	6	4	249.92
74	JOSEFINA VALDOVINOS MARQUEZ	6	5	249.92
75	ANNA GUILLERMO RODRIGUEZ	6	6	249.92
76	GEORGINA BARRERA SALTO	6	7	249.92
77	ADELA HERNANDEZ PEREZ	6	8	249.92
78	MARILYN SANTIAGO PENADO	6	9	249.92
79	GABINO LOPEZ VELAZQUEZ	6	10	249.92
80	FRANCISCO LORENZO RUIZ	6	11	249.92
81	SIN ASIGNAR	6	12	249.92
82	AREA VERDE	7		3,477.51
83	AREA DE RESERVA	8		2,477.14
84	SIN ASIGNAR	9	1	249.92
85	GABRIEL GOMEZ MORENO	9	2	249.92
86	ADAN SANCHEZ DE DIOS	9	3	249.92

CVO	NOMBRES	MZ	LT	SUPERFICIE
87	JOCABETH MORALES PEREZ	9	4	249.92
88	EDIXZON AGUIRRE REAL	9	5	249.92
89	SANDRA DEL CARMEN DURAN SAN ROMAN	9	6	249.92
90	DARIO RIVERA CORDOVA	9	7	249.92
91	DAVID LANDERO JUAREZ	9	8	249.92
92	EDER DAMIAN ESPINOSA	9	9	249.92
93	CECILIO ABELARDO GOMEZ PEREZ	9	10	249.92
94	MANUEL JOSE ZETINA CAMACHO	9	11	249.92
95	JUAN CARLOS REQUENA GARCIA	9	12	249.92
96	EULALIA RUIZ MORALES	9	13	249.92
97	ISABEL DEL CARMEN ROMERO RAMOS	9	14	249.92
98	MARIA FLORELIA GALLEGOS SANCHEZ	9	15	249.92
99	CONCEPCION ALVAREZ GARCIA	9	16	249.92
100	DORIA MATILDE ALVAREZ GARCIA	9	17	249.92
101	MARTHA PATRICIA CETINA CHAN	9	18	249.92
102	ELENA TORRES TRINIDAD	9	19	249.92
103	GUADALUPE LOARCA SIERRA	9	20	249.92
104	APOLINAR ARTEAGA MEDRANO	9	21	500.09
105	CRISTINA MOSQUEDA MORALES	9	22	249.92
106	RAMON GONZALEZ DE LA CRUZ	9	23	249.92
107	FELICIANO GOMEZ REYES	9	24	249.92
108	SIXTA DEL CARMEN PARRA JIMENEZ	9	25	249.92
109	REYNA MARIA POZO MOSQUEDA	9	26	249.92
110	JORGE DE LA CRUZ CUSTODIO	10	1	249.92
111	JAVIER ENRIQUE CHAVARRIA QUINTANA	10	2	249.92
112	ARCELIO PEREZ BREC	10	3	249.92
113	HILARIO CONTRERAS JIMENEZ	10	4	249.92
114	MELVA VILLASIS VASCONCELOS	10	5	249.92
115	CESAREO HERNANDEZ VAZQUEZ	10	6	249.92
116	OSCAR GUILLEN GOMEZ	10	7	249.92
117	JUAN CRUZ CRISOSTOMO	10	8	249.92
118	MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ	10	9	249.92
119	ENRIQUE CONTRERAS DOMINGUEZ	10	10	249.92
120	AUSTOLFO CRISTOBAL CABRALES PEREZ	10	11	249.92
121	LIDUVINA GALLEGOS REQUENA	10	12	249.92
122	PAULA PEREZ MARTINEZ	10	13	249.92
123	JUAN GUTIERREZ AGUILAR	10	14	249.92
124	JORGE ALEJANDRO CABRALES PEREZ	10	15	249.92
125	GUILLERMINA JUAREZ CHAVARRIA	10	16	500.09
126	MELCY GONZALEZ DOMINGUEZ	10	17	249.92

CVO	NOMBRES	MZ	LT	SUPERFICIE
127	CONCEPCION DEL CARMEN GUIRAO BERMUDEZ	10	18	249.92
128	CAROLINA MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ	10	19	249.92
129	LIDUVINA HERNANDEZ DOMINGUEZ	10	20	249.92
130	NERYS IMELDA CABRERA TRINIDAD	10	21	249.92
131	CONCEPCION MAGAÑA AGUILAR	10	22	249.92
132	DORAIDA ALEJO CABRERA	10	23	500.09
133	GILBERTO AES JIMENEZ	10	24	249.92
134	BLANCA ESTELA GUZMAN RODRIGUEZ	10	25	249.92
135	ANDRES GUILLERMO GUTIERREZ	10	26	249.92
136	MANUEL GUTIERREZ CRUZ	10	27	249.92
137	JOSE DEL CARMEN AGUILAR PEREZ	10	28	249.92
138	ENRIQUE GUADALUPE GUIRAO BERMUDEZ	10	29	500.09
139	MARIA LUISA JESUS MAGAÑA	10	30	249.92
140	MARGARITA CABRERA MAY	10	31	249.92
141	RUBEN ANTONIO SUAREZ CHAVARRIA	10	32	249.92
AV.	CARMEN OVANDO MOSQUEDA	10	33	500.09
143	LEOPOLDO CORZO AQUINO	10	34	249.92
144	LETICIA MERCADO IZQUIERDO	10	35	249.92
145	JUANA SANCHEZ HERNANDEZ	10	36	249.92
146	YHONI YADIRA MORALES BARRERA	10	37	249.92
147	NANCY LOPEZ MONDRAGON	10	38	249.92
148	ANGELICA SOLEDAD MURILLO VELAZQUEZ	10	39	249.92
149	EDUARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	10	40	249.92
150	ADELAIDA GONZALEZ AZMITIA	11	1	249.92
151	ROSAURA CORZO LOPEZ	11	2	249.92
152	LAZARO DE LA TORRE GUTIERREZ	11	3	249.92
153	ENEYDA ALAMINA ESPINOZA	11	4	249.92
154	SANTOS VALENCIA MAZARIEGO	11	5	249.92
155	OLGA GARCIA PEREZ	11	6	1,018.18
156	MARIA FRANCISCA ALAMILLA JIMENEZ	11	7	249.92
157	ROSA CONCEPCION PASCUAL MORALES	11	8	249.92
158	MARINA VILLANUEVA VILLASEÑOR	11	9	499.84
159	MARIBEL RODRIGUEZ PALMA	11	10	249.92
160	LUIS JIMENEZ JUAREZ	11	11	249.92
161	ROSA HERLINDA PEÑA CHAN	11	12	249.92
162	TRINIDAD MARQUEZ MALDONADO	11	13	249.92
163	JESUS VALDOBINO NUÑEZ	11	14	249.92
164	JOSE ALFREDO DAMAS MONTILLA	11	15	249.92
165	MANUELA MORALES MIS	11	16	249.92

CVO	NOMBRES	MZ	LT	SUPERFICIE
166	GLORIA VIÑRUETA GARCIA	11	17	249.92
167	CECILIA JESUS SARABIA	11	18	249.92
168	SOFIA DEL CARMEN CORZO AQUINO	11	19	249.92
169	RAUL MURILLO CUSTODIO	11	20	249.92
170	LEONIDES OVANDO RAMIREZ	11	21	249.92
171	JESUS MENDOZA COI	11	22	249.92
172	MIRNA MORALES CRUZ	11	23	249.92
173	ARMANDO XOOL VILLAREAL	11	24	249.92
174	DARWIN MORALES DIAZ	11	25	249.92
175	JUAN CARLOS QUEN MORALES	11	26	249.92
176	JAVIER MORENO RAMIREZ	11	27	249.92
177	ELEODORO BAÑOS MAGAÑA	11	28	249.92
178	DORA LUZ PEREZ JIMENEZ	11	29	249.92
179	LUIS ALBERTO LOPEZ MENDOZA	11	30	249.92
180	ELIDE GARCIA MACOSAY	11	31	249.92
181	OFELIA JUÁREZ HERNANDEZ	11	32	249.92
182	DANNY DANIEL TORRES TORRES	11	33	249.92
183	CANDELARIA DEL CARMEN ALVAREZ GARCIA	11	34	249.92
184	ARACELIS PINO JIMENEZ	11	35	249.92
185	LINDER ZAMUDIO ROBLES	11	36	249.92
186	NOE VALDOVINOS MARQUES	11	37	249.92
187	MARIO ARTURO JIMENEZ NAHUAT	11	38	249.92
188	ARTURO MAZA SANCHEZ	11	39	249.92
189	JUAN TORRES HERNANDEZ	11	40	249.92
190	JUVENTINO SAMUDIO ROBLE	12	1	249.92
191	CARLOS JAVIER PASCUAL MORALES	12	2	249.92
192	NURY DEL CARMEN SANSORES CHAN	12	3	249.92
193	FIDELIA JIMENEZ MENDEZ	12	4	249.92
194	JOSE FRANCISCO GARCIA MORENO	12	5	249.92
195	JOSEFINA VELAZQUEZ PEREZ	12	6	249.92
196	REGINO ESTEBAN GARCIA	12	7	249.92
197	JOSE FRANCISCO JIMENEZ ARGUELLE	12	8	249.92
198	CARLOS ENRIQUE MAGAÑA RAMIREZ	12	9	249.92
199	BEYANIRA SANTOS LOPEZ	12	10	500.09
200	FRANCISCO EDUARDO CABRALES PEREZ	12	11	249.92
201	SONIA GUADALUPE GARCIA TEPATE	12	12	249.92
202	ERNESTO GONZALEZ CENTENO	12	13	249.92
203	HILARIO MARGARITO MENDOZA RIVERA	12	14	249.92
204	DAVID OSORIO ZACARIAS	12	15	249.92
205	RAUL DOMÍNGUEZ INURRETA	12	16	249.92
206	VICENTA CABAÑAS VALDOVINOS	12	17	249.92

CVO	NOMBRES	MZ	LT	SUPERFICIE
207	YOLANDA MENDEZ AGUILAR	12	18	249.92
208	JANITZIO MARIN RODRIGUEZ	12	19	249.92
209	MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ABELLO	12	20	249.92
210	MIGUEL ALBERTO CABRERA MAY	12	21	249.92
211	MARCELINA ZETINA CARAVEO	12	22	249.92
212	MATILDE SAGUNDO TUN	12	23	249.92
213	ROMEO DE LOS ANGELES CABRALES GARCIA	12	24	500.09
214	ULDARICO DAMAS MONTILLA	12	25	249.92
215	INES RODRIGUEZ REYES	13	1	248.00
216	ALFREDO ORTIZ PEREZ	13	2	248.00
217	MARIA GUADALUPE UCO YAN	13	3	248.00
218	JOSE NICOLAS HERNANDEZ JIMENEZ	13	4	248.00
219	MARIOLA MORALES MAGAÑA	13	5	248.00
220	ROSALIA DE LA CRUZ ESTEBAN	13	6	248.00
221	DELFINA TORRES MAR	13	7	248.00
222	ROCIO JIMENEZ DOMINGUEZ	13	8	248.00
223	BERTHA MARTINEZ DOMINGUEZ	13	9	167.40
224	EDITH VERA VAZQUEZ	13	10	250.00
225	VICTOR MANUEL PEREZ ACOSTA	13	11	250.00
226	JOSE GUADALUPE CARAVEO TORRES	13	12	250.00
227	AMELIA AURORA DE LA CARIDAD SOLA VELA	13	13	236.50
228	ANA DOLORES DE LA PIEDAD SOLA VELA	13	14	236.50
229	ARMANDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	13	15	236.50
230	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FELIX	13	16	236.50
231	OLIVERO LANDERO MOSQUEDA	13	17	236.50
232	ZANDRA LUZ NAHUATL CANTO	13	18	236.50
233	CECILIA EDITH MORALES MARTINEZ	14	1	167.40
234	MANUEL BALAN ARA	14	2	248.00
235	PEDRO MENDEZ RAMIREZ	14	3	248.00
236	LUCIA ARCOS LANDERO	14	4	248.00
237	DORA MARIA HERNANDEZ ESCALANTE	14	5	248.00
238	ADRIANA GUADALUPE SANCHEZ BAUTISTA	14	6	248.00
239	MIGUEL OJEDA	14	7	248.00
240	HUMBERTO TOBILLA GONZALEZ	14	8	248.00
241	MARBELLA LOPEZ LOPEZ	14	9	248.00
242	MARIO ANTONIO ORDORICA BERNAT	14	10	750.00
243	DELFINA TORRES MAR	14	11	1,418.75

VIII.- La Colonia "Roberto Madrazo Pintado", se localiza en la Avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra, en la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco, en un

polígono con superficie total de 09-57-09.32 (Nueve hectáreas, cincuenta y siete áreas, nueve punto treinta y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en cinco medidas, 9.737 metros con avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra, 99.210 metros, 7.732 metros y 36.493 metros con propiedad del C. Juan Pablo Paz Jesús y 495.53 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, al Sureste 190.00 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, al Suroeste en cuatro medidas, 495.53 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela, 35.556 metros, 74.676 metros y 32.066 metros con propiedades del C. Carlos Salvador Náhuatl Canto y copropietarios, así como las CC. Araceli Villatoro de León, Denia Patricia Novela Zetina y Miriam Isabel Zetina Luna, y al Noroeste en dos medidas, 93.18 metros y 80.19 metros con propiedad del C. Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela. Predio que se localiza en la avenida Carlos A. Madrazo Becerra sin número, en el cual actualmente se ubica la Colonia "Roberto Madrazo Pintado", en la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias plasmadas para cada lote, en el levantamiento topográfico y plano general de lotificación, debidamente validado y aprobado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Tenosique Tabasco.

IX.- Mediante la constancia de fecha 25 de Mayo de 2009, con número SG/DRPPyC/248/2009, expedida por el Lic. Alfredo Camilo Cabrera Goría, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con cede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; se acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad.

X.- Se exhibe el Plano General de Lotificación, validado y aprobado por el Arq. Felipe del Carmen Suárez Pérez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Tenosique, en fecha 15 de Abril del 2008; en el cual, se plasma la superficie de cada uno de los lotes a regularizar, observándose que estos no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- Los inmuebles a enajenar no se encuentran destinados para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio número CMDUOT/330/08, de fecha 22 de Septiembre del 2008, expedido por el Arq. Felipe del Carmen Suárez Pérez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco.

XII.- El predio urbano, con superficie total de 09-57-09.32 hectáreas, no contiene vestigios arqueológicos, históricos ó artísticos; como se acredita con el folio número 138, de fecha 10 de Noviembre del 2008, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la

Opinión Técnica emitida en fecha 06 de Julio del 2009, por el Arq. Felipe del Carmen Suárez Pérez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación de los predios descritos en la fracción I, punto Primero del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "Roberto Madrazo Pintado", ubicada en la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico – jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los inmuebles descritos en la fracción I del punto Primero, mismos que al fusionarse conforman el polígono con superficie total de 09-57-09.32 hectáreas, con las medidas y colindancias plasmadas en la fracción I.1 del mismo punto; lo anterior, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios propiedad de este Ayuntamiento, mismos que al fusionarse forman el polígono con superficie total de 09-57-09.32 hectáreas; la cual deberá realizarse a favor de los beneficiarios señalados en la fracción VII del punto Primero, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote, en el Plano General de Lotificación, descrito en la fracción X de dicho punto.

CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en la fracción VII del punto Primero, se haya asignado a personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios se encuentren impedidas para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en la fracción VII del punto Primero, se encuentre "sin asignar", quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la asignación del mismo, con las formalidades de Ley.

SEXTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, en fecha 15 de Junio de 2007; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, de los respectivos títulos de propiedad individual, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

SÉPTIMO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Tenosique, Tabasco, celebrada en fecha 13 de Julio del 2009. Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO
SOLÁ VELA

TERCER REGIDOR

ING. ROBERTO CHAVEZ BUENO

QUINTO REGIDOR

C. JOSÉ EVANGELINO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

SEPTIMO REGIDOR

C. HILDA TEPATE LOPEZ

NOVENO REGIDOR

ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA
CONTRERAS

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARIA CRUZ MARGALLI PEREZ

SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA

LIC. JOSÉ CONRADO VELA SUÁREZ

CUARTO REGIDOR

C. JUAN MORGADO RIOS

SEXTO REGIDOR

C. MARINA VILLANUEVA VILLASEÑOR

OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ ADOLFO DURÁN DE LA CRUZ

DECIMO REGIDOR

ING. MARCIAL EK MARTINEZ

DUODÉCIMO REGIDOR

C. NUMA POMPILO ROSADO MENDOZA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS 13 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2009.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

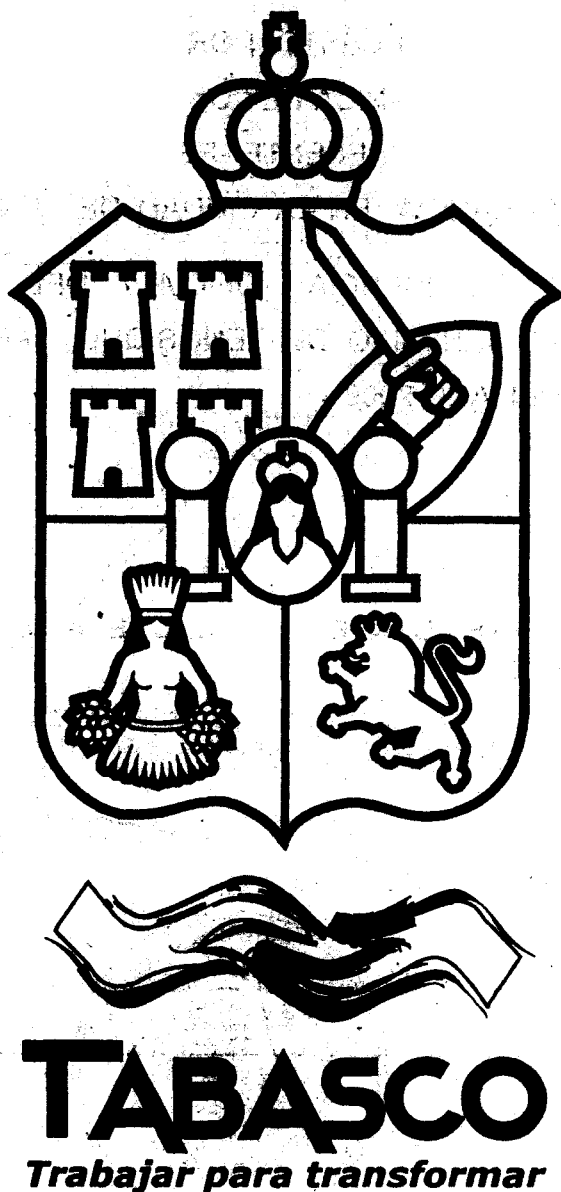
LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO
SOLÁVELA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUCIO SERGIO SUÁREZ
CHAVARRIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2007 - 2009



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.